



RESOLUCIÓN N° 02 .-

Corrientes, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

La situación económica imperante de la que no es ajena a este Colegio;

CONSIDERANDO:

Que la misma produjo un incremento en el costo de los insumos y papeles notariales, gastos administrativos, de recursos humanos y materiales necesarios para el sostenimiento de este Colegio, los cuales durante los últimos años han venido siendo absorbidos por la Institución sin trasladar a los Colegiados, que continuaron gozando sin menoscabo de los beneficios y servicios que brinda ésta Institución;

Que los fondos obtenidos de las ventas de los sellados notariales; los derechos - Matriculación para Registro de Títulos, Colegiación, Titularidad o adscripción a Registro Notarial-; inscripciones e informes de testamentos; Legalizaciones y Apostillas de instrumentos; tasa de habilitación de Protocolo, Apertura y Habilitación de Libros y cuotas sociales no solo cubren los costos en sí de los mismos, sino que también son destinados a solventar sueldos, cargas sociales y otros gastos operativos, los servicios sociales de salud para sus afiliados y seguro de vida, cuyos costos también han incrementado considerablemente;

Que es intención de las autoridades del Colegio, preservar la adecuada y eficaz prestación del servicio y el mantenimiento de su nivel operativo;

Que el Colegio por Ley Nro. 3605 tiene a su cargo, la provisión de papeles notariales para el ejercicio profesional de los escribanos de toda la Provincia, lo que obliga hacer las reservas necesarias para abastecer ininterrumpidamente este servicio y por Ley 5621/05, tiene también a su cargo la rúbrica de sellados notariales;

Que además teniendo en cuenta que el aumento de los valores del año 2021 por parte de la Institución ha sido de un 30%, mientras se han realizado los ajustes presupuestarios y recalando que en realidad el incremento anual ha sido del 50%, asumiendo la Institución el 20% restantes en relación a los sueldos y aportes;



Que en atención al índice inflacionario del país en el año 2021, y a los efectos de evitar futuros desfasajes que perjudiquen la situación financiera de la Institución y su normal funcionamiento, y con el asesoramiento brindado por el Cdor. Alberto Pavé, la mejor opción para efectuar los ajustes correspondientes es un aumento del 50% y 52% para determinar los valores reflejados;

Que es intención de las autoridades del Colegio, preservar la adecuada y eficaz prestación de los servicios a los Colegiados y administración de los recursos, como así también el mantenimiento de su nivel operativo;

Por ello.

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN
REUNION DEL DIA DE LA FECHA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer a partir del 1 de abril de 2022 los siguientes valores:

- I) Trámite de Legalización común TOTAL \$ 1.700.-
Equivalente a: Sellado de Legalización \$ 300.-
Tramite de Legalización \$ 1.200.-
Sistema QR \$ 200.-
- II) Tramite de Legalización Inmediato TOTAL \$ 3.100.-
Equivalente a: Sellado de Legalización \$ 300.-
Tramite de Legalización \$ 2600.-
Sistema QR \$ 200.-

APOSTILLA	\$3.800
-----------	----------------

ARTICULO 2°.- Establecer a partir del 1 de abril de 2022 los siguientes valores para los derechos y tasas que se detallan:

DERECHO DE EXAMEN DE REGISTRO NOTARIAL	\$ 12.500.-
DERECHO DE COLEGIACIÓN	\$ 29.500.-
DERECHO A TITULARIDAD	\$ 75.500.-
DERECHO A ADSCRIPCION	\$ 75.500.-



DERECHO DE APERTURA DEL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS	\$ 22.700.-
HABILITACION LIBRO DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS	\$ 3.800.-
TASA POR HABILITACION DE PROTOCOLO	\$ 1.300.-
TASA POR HABILITACION DE LIBRO DE FIRMAS	\$ 850.-
INSCR. ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD O AUTOPROTECCION	\$ 1.500.-
CERTIFICADOS DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD Y DE AUTOPROTECCION	\$ 1.300.-
TASA POR INFORMES	\$ 1.000.-
SELLADOS NOTARIALES (PROTOCOLO, ACTUACION NOTARIAL, CERTIFICACIONES DE FIRMAS, FOTOCOPIAS, CONCUERDA, CERTIFICACIONES DE FOTOCOPIAS, LEG)	\$ 300.-
SISTEMA QR	\$ 200.-

ARTICULO 3°.- Disponer que por Contaduría se efectúen los ajustes de los valores conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4°.- Las cuotas sociales se actualizarán de manera automática trimestralmente, tal como lo establece la Resolución N° 116 de Comisión Directiva de esta Institución, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTICULO 5°.- Prever un aumento, en los meses venideros, y conforme a los criterios adoptados en la presente Resolución, de los artículos englobados bajo los códigos: 58 - Fotocopias; 62 - Formulario de Testamentos, 66 - Credenciales para Escribanos, 75 - Derecho de Matriculación, 2004 - Declaración Jurada Sicore / Rentas; 2030 - Formulario de Autoprotección; 2041 – créditos RENAPER; 2050 - Informes de Autoprotección- Formulario 08 automotor 00020 - Formulario 08 de motovehículo 00021 - Formulario tipo TP automotor 00022 Formulario tipo TP de motovehículo 00023 .-

ARTICULO 6°.- Comunicar a las áreas de la Institución, a las distintas delegaciones y a los señores escribanos; cumplido, archivar.

FDO. ESC. JOSE MARIA BOTELLO PRESIDENTE - ESC. MARIA ISABEL CADENAS SECRETARIA. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES.-